

e thesorero e contador an gobernado an dado favor e ayuda a la Iglesia para que castigasen las dichas blasfemias e asy mismo dixo este testigo que vido que en el tiempo que governaron el thesorero e Gonzalo de Sandoval hizieron en esta cibdad delitos ciertas personas que fueron Palacios Ruvios e Francisco Rodrigues criados del dicho D. Fernando Cortes que hizieron delitos asy como afrentar a Rodrigo de Bastidas publicamente segun que le afrentaron e a Lucas de Montanches que le cortaron dos dedos e le hirieron en el pescueso

^{Thesorero.} e que asy mismo en una nocho entraron en casa de una muger de un Juan Ximenes dos onbres e ^{Sandoval.} le dieron dos cuchillas [1] en la cara e que oyo dezir publicamente que heran criados del dicho Gonzalo de Sandoval e que asy lo cree este testigo por que despues en el tiempo que governo solo el dicho thesorero prendio a uno dellos e por el dicho delito le corto una mano e asy mismo a este testigo una noche le aguardaron detras de las paredes de San Francisco unos criados del dicho D. Fernando Cortes que se dezian Andres de Tapia e Diego Bezerra e un negro e otro que no se acuerda su nonbre e quisieron matar a este testigo e el se defendio como mejor pudo e le cortaron dos dedos de la mano yzquierda ol qual mostro en presencia del Lic. Matienzo e de mi el dicho escrivano al tiempo que deponia e se vido por vista de ojos e nunca por esto fueron castigados mas antes se andavan paseando por la cibdad e al uno de los delinquentes que se llama Diego Bezerra le dieron luego otro dia por la mañana unos yndios muy buenos que

[1] Debe decir cuchilladas

agora tiene no ostante que es ydo en Castilla a acompañar al dicho D. Fernando.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que lo que sabe es que en el tiempo quel dicho D. Fernando Cortes governo vido este testigo que jugavan en esta Nueva España y en casa del dicho D. Fernando Cortes e que nunca se castigo sy no hera alguno que no hera criado o pariente o amigo del dicho D. Fernando Cortes e que cree este testigo que sy el dicho juego a la sazón se castigara que la camara de su magestad ^{Cortes.} oviera mucha suma de pesos de oro en cantydad de mas de syete mill castellanos a lo que este testigo le parece e que asy mismo a visto que en el tiempo que an gobernado el fator e veedor e thesorero e contador an jugado en esta Nueva España a los dichos juegos contenidos en la dicha pregunta e que algunas vezes se an castigado e otras vezes no e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXII.—A las veynte e dos preguntas dixo questa cibdad de Mexico no tiene propios e que ciertos pueblos questan en esta laguna que fueron señalados por D. Fernando Cortes para propios desta dicha cibdad ^{Cortes.} e los torno a quitar a la dicha cibdad ^{Thesorero.} tandolos a otras personas para que se sirviesen dellos e desta manera no se podia la cibdad servir dellos e despues desto el thesorero Alonso Destrada en tiempo que governo quito a la dicha cibdad de la misma manera que dicha es (1) a personas para que

(1) Faltan aquí algunas palabras, como v. g. "los dichos pueblos e los dio" ú otras semejantes.

se sirviesen e aprovechasen dellos e que lo demás contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que D. Fernando Cortes governo esta Nueva España por su mandado se hizieron muchas derramas en mucha suma de pesos de oro las mas dellas diziendo que para los procuradores que yvan a Castilla lo qual el fazia para que los dichos procuradores negociasen sus cosas por que syenpre nonbrava a sus amigos e criados e allegados como heran Francisco de Montejo e Diego Docampo e Diego de Soto e Salazar el de la pedrada e otros semejantes a los quales e a cada uno dellos cuando yvan por procuradores les fazia dar a mill e quinientos e a dos mill castellanos a cada uno e questo se hazia desta manera quel dicho D. Fernando en-

Cortes. trava en el cabildo e nombrava el procurador que queria e le señalava el salario como a el le parecia e fazia los capitulos de lo que avia de pedir e que ninguna persona no se lo osava contradecir e que desta manera el dicho D. Fernando negociava sus cosas con la fazienda ajena e no se pedia cosa de las que a la tierra conviniesen ni la osavan pedir e estas derramas se hazian sobre los conquistadores e personas que estavan en esta cibdad e en otras villas desta Nueva

te	va España e que las dichas derramas
Fernando Alonso de Villanueva.	avran montado mas de veynte e cinco mill castellanos e que cree este testigo que lo que montaron ciertamente las dichas derramas sabran Fernando Alonso de Villanueva e Martin de Calahorra e Pedro
Calahorra.	
Pedro de Castillo.	

del Castillo que an sydo escrivanos de concejo e questo testigo cree quel dicho D. Fernando no tenia licencia de su magestad para fazer las dichas derramas antes cree que no la tenia porque sy la toviera se supiera luego e questo sabe este testigo por que a visto cojer las dichas derramas e a visto quexarse a toda la tierra e este testigo pago su parte e que sabe asy mismo que cuando se gano la provincia de Guaxaca los conquistadores que alli se hallaron enviaron a esta dicha cibdad fasta ocho o nueve mill castellanos de oro los quales se tomaron por mandado del dicho D. Fernando para dar a Juan de Rivera e Alonso Davila e a Quiñones que yvan por procuradores a Castilla e que dellos no ovieron parte los conquistadores que los ganaron e que lo sabe este testigo por que a la sazón que paso lo suso dicho fue publico e notorio en esta dicha cibdad e vido este testigo quexarse algunos de los conquistadores que avian sido en ganar el dicho oro diziendo que se lo avian tomado para lo suso dicho e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXVI.—A las veynte e seys preguntas dixo que syenpre a visto este testigo en tiempo del dicho D. Fernando Cortes e de los otros gobernadores que an sydo a visto que los juezes suso dichos e todos los que an sydo en esta tierra cometen la recepcion de los testigos a los escrivanos e que lo demás contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XXVII.—A las veynte e syete preguntas dixo que lo que della sabe es que podra aver año e medio poco mas o menos que seyendo Marcos de Aguilar justicia mayor en esta tierra oyo dezir este testigo publicamen-

te e a personas que avian ydo con Luys de Sayavedra
Sayavedra. que una noche el dicho Luys de Sayavedra
tomo una vara de justicia no seyendo justicia ni alguazil
ni teniendo poder para ello e llevo con sygo mucha
gente entre los quales dezian que yva D. Fernando
Cortes los quales todos fueron a casa del contador Rodrigo
de Albornos donde estava preso el veedor e quebraron
las puertas de la dicha casa e que otro dia fue publico
e notorio e que Marcos de Aguilar lo supo despues e
fue requerido que lo castigase e por que no osava
fazer justicia a cabsa del dicho D. Fernando lo desimulo
e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que en lo que
toca a lo del juego que dize lo que dicho tiene en las
preguntas antes desta e asy mismo en lo de las blas-
femias e que en lo que tocava a lo de los amancebados
que algunas vezes lo a visto castigar asy en el tiempo
del dicho D. Fernando Cortes como en el tiempo que
an gobernado las otras justicias.

XXXII.—A las treynta e dos preguntas dixo que no
la sabe mas de lo que dicho a en las preguntas antes
desta quel cabildo no fazia ni osava fazer mas de lo
quel dicho D. Fernando Cortes les mandava.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo
que lo que desta pregunta sabe es que al tiempo quel
dicho D. Fernando Cortes mando que no sacrificasen
los yndios vido este testigo que mandava fazer justicia
e se fazia de los que sacrificavan e que despues algu-
nas vezes vey a quel dicho D. Fernando platicava con
frayles franciscos en la conversyon de los dichos yn-

dios e que despues no se hazia en ello lo que fuera
razon que se hiziera para una cosa que tanto importa-
va como hera salvar las animas de los que se conver-
tiesen e que vey a que avia flojera en ello e quel dicho
D. Fernando procurava mas en llegar (1) oro e fazien-
da que no en la conversion de los dichos yndios.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que
dize lo que dicho a en la pregunta antes desta.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que
lo que desta pregunta sabe es que en las entradas que
este testigo se a hallado syenpre a visto que los yndios
se requieren primero e vengan de paz e se fagan las
deligencias que su magestad manda e que este testigo
a oydo dezir publicamente en esta cibdad y en especial
a Diego de Rojas e a Gonzalo Dovalle e a Gonzalo
Lopez que cuando Pedro de Alvarado fue a conquis-
tar la provincia de Guatimala en el pueblo de Cuzca-

Pedro Dal-
varado. tan salieron los señores e prencipales del
dicho pueblo con mucha gente de paz a re-
cibir al dicho Pedro Dalvarado todos cargados de co-
mida ques la mayor señal de paz que los yndios tienen
e ansy salidos se fueron todos yndios e xpianos al di-
cho pueblo e los aposentaron e les dieron servicio de
yndias e de comer e todo lo que avian menester y el

T: dicho Pedro Dalvarado estando todos asy
seguros e de paz mando a los xpianos que
con el yvan que todos tomasen de los
dichos yndios todos los mas que pudiesen
para herrarlos por esclavos e que los di-
chos xpianos por mandado del dicho Pe-

[1] Allegar, reunir, recoger.

dro Dalvarado su capitan tomaron cada uno todos los que mas pudo de los dichos yndios e los herraron por esclavos e que en el pueblo de Guatimala a asado el dicho Pedro Dalvarado a muchos caziques señores e prencipales de la dicha provincia e tomo al señor della su muger e a hecho otras crueldades e agravios por lo qual toda la dicha provincia esta de guerra e no a querido estar de paz e que en mentandoles su nonbre de Alvarado tien blan e no para yndio en toda la tierra e que este testigo oyo dezir a Diego de Rojas que en la provincia de Guatimala el dicho Pedro Dalvarado dixo un dia a unos señores e prencipales de un pueblo de la dicha provincia que para un tal dia le traxesen una petaca o petacas llenas de oro e que sy no lo truxesen aquel dia e al señor del dicho pueblo que yria sobre ellos e los quemaria e destruyria a todos e destruyria el dicho pueblo e que los dichos señores le respondieron que ellos no podian dar tanta suma de oro por que no lo enian e que al señor no podian traer por que andava huido de miedo del dicho Alvarado que ellos se yrian a sus casas e que alli esperarían lo quel quisyese fazer dellos e que sy los quisyese matar que los matase e que se fueron e que despues el dicho Pedro Dalvarado no querian traer el dicho oro fue sobre el dicho pueblo con gente de guerra e lo quemo e destruyo e mato mucha gente dellos que dizque fue una de las rezias cosas que ha acontecido en esta tierra e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que syenpre vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes buscava e

busco buenos lugares conforme a la pregunta para fazer las poblaciones que fizo en esta Nueva España e cepto en la Villa—rica vieja la qual hera muy enferma e mal puerto para los navios e aunque fue muchas vezes requerido que mudase aquella Villa a otras partes mas sano no lo quiso fazer por que tenia mucho amor a la dicha Villa por aver sydo el primer lugar donde

Cortes. azento cuando vino a esta tierra e antes tomava enemistad con las personas que se lo pedian e requerian e asy mismo sabe este testigo que en la provincia de Guaxaca ques una tierra muy buena e sana e de muchas minas de oro fizo el dicho D. Fernando Cortes una Villa que se dezia Segura de la frontera la qual estava poblada de mucha gente e honrrada e viendo el dicho D. Fernando que la dicha tierra hera muy buena so color quel cabildo de la dicha Villa elijio un alcalde syn lo fazer saber al dicho D. Fernando desfizo la dicha Villa e la paso a la mar del Sur a la provincia de Tututepeque e prendio a los regidores e los dexo perdidos e destruydos e los sentencio a muerte e

T^o a perdimiento de sus bienes a lo qual enbio Diego Do. a Diego Docampo e hecho esto se tomo para campo. sy e oy dia se la tiene toda la provincia de Guaxaca e se a aprovechado e aprovecha de las rentas e tributos della donde sy se repartiera en los conquistadores e personas que la conquistaron e sirvieron a su magestad en estas partes e alli poblavan e tenían poblado huviera cient repartimientos buenos e que pasada la Villa a Tututepeque la despoblo asy mismo por se quedar con toda la provincia como se la a tenido e agora se la tiene donde asy mismo huviera otros

cinquenta o sesenta repartimientos como los tenia ya hechos e syn cabsa se los quito syn dalles otra cosa
T^o de lo qual todo es buen testigo Gutierre de
Gutierre de Badajoz e que a el se remite por que se ha-
Badajoz. llo a ello presente e que en quanto toca a se-
ñalar por propios tierras e solares a las cibdades e per-
sonas particulares dixo este testigo quel dicho D. Fer-
nando tenia muy poco cuydado de gratificar a los ser-
vidores de su magestad e a los conquistadores desta
tierra por que solamente tenia cuydado de repartir e
repartia para sy primeramente tomando lo mas e lo
mejor e luego para sus amigos e allegados e a sus mo-
sos de espuelas e pajes e a estos dava e dio los mejo-
res solares e en lo mas principal desta cibdad e a los
conquistadores e personas que los merecian en el peor
lugar e algunos se quedaron syn ellos e que en la ca-
lle principal que va desde la iglesia mayor a San Fran-
cisco ay ocho pares de casas muy buenas que son de
ocho mosos de espuelas suyos e que a esta cibdad
syendo tan ynsinis como es e cabecera desta Nueva
España nunca le dio propios ni cosa ninguna mas de
los pueblos que tiene dichos los quales le quito como
dicho tiene e unos solares donde se fizo carcel e car-
neceria e unos solares quel thesorero tiene tomados e
ocupados a la dicha cibdad donde tiene hechas tiendas
e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no
lo sabe.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo
que dize lo que dicho tiene en la segunda pregunta.

AQUI ENTRAN

*las preguntas hechas de los capitulos de la ynstruys-
cion de Luys Ponve.*

XXXIX.—Al primer capitulo de la dicha ynstruys-
cion dixo que lo que deste capitulo sabe demas de lo
que tiene dicho en las preguntas antes desta es quel
dicho D. Fernando Cortes demas de blasfemar delan-
te del e dezir mal de Dios muchas personas como di-
cho tiene e saber el de otros que lo dezian ten-
Cortes. tia en su casa mas de quarenta yndias dellas herma-
nas e primas e parientas dentro del quarto grado con
las quales hera publico en esta tierra e se tenia por tal
que se echava carnalmente e asy mismo se dezia pu-
blicamente en esta tierra quel dicho D. Fernando Cor-
tes se echava carnalmente con dos hermanas en esta
cibdad e ansy mismo hera publico que dicho D. Fer-
nando Cortes se echava carnalmente con otras dos
hermanas en esta dicha cibdad e asy mismo dixo este
testigo que estando en Cuyoacan esta cibdad antes que
aqui se pasasen una noche estando este testigo dolien-
te en su casa vino a ella Alonso de Villanueva cama-
rero del dicho D. Fernando Cortes a llamar a Maria
de Vera ama deste testigo que le llamava el dicho D.
Fernando que fuese alla que estava mala Catalina
Xuarez muger del dicho D. Fernando e que esto po-
dria ser a las doze de la noche e la dicha Maria de
Vera se fue a casa del dicho D. Fernando con el di-
cho Villanueva e que dende a obra de ora y media o
dos horas bolvio a casa deste testigo la dicha Maria
de Vera y dixo a este testigo vengo de amortajar a

Catalina Xuarez muger del capitan Fernando Cortes y esta testigo le dixo como muerta es Catalina Xuarez y la dicha Maria de Vera le dixo sy que yo la deho amortajada y este traydor de Fernando Cortes la mato por que al tiempo que la amortajava le vide las se-

ñales puestas en la garganta en señal que
Ts. la ahogo con cordeles lo qual se parecia
Maria de Ve- ra la de Juan muy claro e que la muger de Juau Rodri-
Rodriguez Al- vanir, Maria guez Alvanir, e la muger de Diego de So-
Destrada, la ria e Maria Destrada e la muger de Alon-
de Soria, la so Davila e la muger de Xaramillo ya di-
de Alonso Da- funta que alli estavan le mostravan á la di-
vila. cha Maria de Vera las señales de los cor-
deles que la dicha Catalina Xuarez tenia en la gar-
ganta por do parecia que avia sido ahogada e que la
dicha Maria de Vera hazia que no lo veyá e dezia que
no le mostrasen nada ni lo queria ver de temor del di-
cho D. Fernando e que al tiempo que la dicha Maria
de Vera entro en la dicha camara e baxo a la dicha
Catalina Xuarez de la cama donde estava muerta ha-
llo una gargantilla de cuentas de azavache derramada
por la dicha cama y estava la dicha Catalina Xuarez
toda descabellada como que avia andado poniendo
fuerza con quien la ahogo e que la dicha Maria de
Vera asy mismo dixo a este testigo que las mismas mu-
geres que alli estavan dezian a la dicha Maria de Ve-
ra baxa la voz por que no lo oyese nadie mira Maria
de Vera como este traydor de Fernando Cortes ha
muerto a mi señora e que luego de mañana este testi-
go se levanto e fue a casa del dicho D. Fernando e ha-
llo metida a la dicha Catalina Xuarez en un ataut e

que en presencia deste testigo vino fray Bartolome
frayle de la Merced ques ya fallecido e dixo al dicho
Fernando Cortes Señor Diego Docampo dize que to-
da esta cibdad dize publicamente que voz aveys muer-
to a Catalina Xuarez vuestra muger conviene para
vuestra honrra e para que no os echen culpa sy no la
teneys que mandeys que ante un alcalde e un escriva-
no e testigos la saquen del ataut donde esta e la vean
antes que la entierren e quel dicho D. Fernando Cor-
tes se enojo con el dicho frayle e le dixo ma-
Diego Do- ravillome de Diego Docampo quien piensa
campo. hombre que sabe mas sabe menos no curen
de poner mi honrra en disputa entierrenla e asy la en-
terraron e que luego fue muy publico e notorio en la
dicha cibdad que dicho Fernando Cortes la avia muer-
to e que tres oras antes que viniesen a llamar á la di-
cha Maria de Vera estava biba e sana e alegre la di-
cha Catalina Xuarez e este testigo la vido e otras mu-
chas personas e asy mismo dixo este testigo que oyo
dezir publicamente e a la sazón que paso se tenia por
publico e notorio quel dicho Fernando Cortes mato a
Francisco de Garay capitan de su magestad despues
de traydo preso a esta cibdad de Mexico en una capi-
rotada que una mañana de navidad mando dar al di-
cho Garay le dieron con que muriese e dello murio e
que asy mismo se dixo que por mandado del dicho D.
Fernando Cortes dieron al Lic. Luys Ponce de Leon
en unos requesones con que muriese como murio e
que por todas estas cosas que dicho tiene este testigo
tiene al dicho Fernando Cortes por mal xpiano e por
hombre que no teme a Dios ni tiene conciencia e por

tal le tienen muchas personas que tienen conocimiento destas cosas e de otras semejantes que fizo el dicho Fernando Cortes e por no aver hecho como nunca fizo en todo el tienpo que estuvo en esta tierra iglesia ni monesterio ni hermita donde se celebrase y Dios fuese servido e adorado e se conociese que esta tierra hera de xpianos antes en sus casas en una sala baxa que se dezia de las armas queriendo alli los clerigos dezir misa no lo consyntio e mando que asestasen los tiros de artilleria contra los clerigos sy alli venian esto dezia el medio en burla y a esta cabsa hizieron el altar para dezir misa en un corredor de la dicha casa con un colgadizo de paja e asy mismo dixo este testigo que en fazer el dicho D. Fernando artilleria e monicion en tanta cantidad syn tener para ello licencia de su magestad e no seyendo menester la dicha artilleria para la guerra de los yndios este testigo e toda la tierra lo tenia y a tenido por mala señal para quel dicho Fernando Cortes confiando en esto y en los yndios que tan amedrantedos los a tenido e tiene desobedeciese a los mandamientos de su magestad e hiziese todo lo quel quisyese e en quanto a la conjuracion contenida en el dicho capitulo que dize lo que dicho tiene en la

tercera pregunta e que cree este testigo
Gonzalo de Salazar fator. fizo cerca desto ynformasion sy alguna se hizo e que a ella se remite.

XL.—Al segundo capitulo dixo que al parecer deste testigo e al parecer de otras muchas personas desta tierra servidores de su magestad sienpre an visto en el dicho Fernando Cortes muchas muestras de desobede-

cer a su magestad e ponerse en tirania contra su real servicio por lo que este testigo tiene dicho en las preguntas antes desta e que al servicio de su magestad e al bien e pasificacion desta tierra conviene que dicho Fernando Cortes no este en esta tierra ni aun por vezino en ella por que por lo que tiene dicho e por las mañas e maneras que tiene para lo que quiere fazer e por el temor que le tienen los yndios daria horden como se alsasen e todo se perdiese o haria que no syrviesen o haria otra rebuelta por donde todo se perdiese por faltalle como le falta la fedelidad y el zelo que se debe tener en el servicio de su magestad y questo es publico e notorio en esta tierra.

XLI.—Al terzero capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que en el tienpo quel dicho D. Fernando estuvo en esta tierra y governo vido este testigo quel dicho Fernando Cortes se mandava fazer e se le fazian todas las serimonias que se pudieran fazer a un principe trayendole en la Iglesia donde oya misa el misal cuando se acababa de dezir el evangelio como se faze a los perlados e a los principes e cuando se dezia la confisyon se la venian a dezir alli donde el estava e se le fazian otras muchas serimonias e que cuando vino de las Higueras se le fizieron en esta cibdad arcos triunfales como a entrada de rey con muchos motes escriptos pidiendole misericordia e que oyo dezir este testigo publicamente en esta cibdad e en esta tierra especialmente a Juan Tirado quel dicho Fernando Cortes avia armado e armo a ciertas personas sus amigos e allegados estando en Cuyoacan caballeros diziendo-

T:
Juan Tirado
averiguado
en su dicho.

les Dios te haga buen caballero e el apostol Santiago e dados con la espada ni mas ni menos que lo fazen los reyes y questo fue y es muy publico e que en cuanto a lo del libro misal que lo oyo dizir a Verdugo Tapia. nardino Vazquez e otros.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho tiene en la segunda pregunta del ynterrogatorio y en el primer capitulo destes capitulos e que al tiempo quel dicho Fernando Cortes mando fazer el artilleria gruesa los artilleros no la querian fazer syn licencia de su magestad e quel dicho Fernando Cortes les apremio a ello e se la fizo fazer por fuerza e que a Rodrigo Marin artillero mayor se dixo publicamente en esta cibdad que por que no queria fundir el artilleria le fizo echar echadizos unos tejuelos en su cama syn fundir e le fizo prender diziendo que queria enbiar a Castilla oro por fundir e sobre ello le dieron muchos tormentos fasta que le desmenbraron por manera que dixo de yr a Castilla el dicho artillero e fizo el artilleria que le mando el dicho D. Fernando e que asy mismo fizo casa de municion e le dio juridiscion e elguaziles e ofiscios en la dicha casa e que estando en Cuyoacan en la iglesia el dicho D. Fernando Cortes fizo juntar mucha gente e les fizo fazer ciertos juramentos que todos moririan con el e asy mismo fizieron otro juramento que toda la gente que avia de acudir a la casa de la municion jurase de acudir al capitan de artilleria que

Ts.
Solis Juan Tirado Fernando Delerma Francisco Verdugo.

hera Solis e fazer lo que les mandase e morir por el e ansy lo juraron todos en presencia deste testigo e questo sabe Juan Tirado e cree que Francisco Verdugo e Fernando Delerma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que estando en Cuyoacan hera publico e notorio e agora lo es que en aquel tiempo entravan por un postigo falso de la huerta de la casa del dicho Fernando Cortes muchos yndios cargados de oro de noche para el dicho Fernando Cortes e que dentro en su casa lo fundia e marcava por quel tenia los cuños en su poder e no los tenian los ofisciales del rey que entonces el tenia nonbrados e que de lo que asy fundia e marcava escondidamente no pagaba el quinto a su magestad que cree este testigo que recibio de engaño su magestad en el quinto que le pertenecia en cantidad de mas de setenta mill castellanos por que todo el oro que avia en la tierra acudia al dicho D. Fernando e que asy mismo de todo el oro joyas esclavos que se huvo en la conquista desta Nueva España despues de sacado el quinto que pertenecia a su magestad sacaba el dicho Fernando Cortes otro quinto para sy lo qual hera en mucho perjuicio de los conquistadores que lo ganaron y en deservicio de su magestad por ser preminencia real y por que no solamente llevaba el dicho Fernando Cortes el dicho quinto en las entradas dondo el se hallava syno tambien en todas las entradas donde el no se hallava por que despues de venidos y trayda la cavalgada tomava el dicho quinto como lo pudiera tomar su magestad e que lo sabe este testigo por que lo vido e le llevaron su parte por que es uno de los conquistadores e dixo mas este testigo que en quanto a lo del fundir del

Tº oro quel dicho Fernando Cortes fundia e marcava en su casa lo sabe Juan de Casares. res el qual por mandado del dicho Fernando